

Serán libertadas 35 personas al ser aplicada la amnistía

La notificación al Fiscal. Se reunió el Pleno del Tribunal de Guerra para aplicar la Ley

Como anunciamos en la edición anterior, ayer quedaron subsanadas las dificultades que aparentemente existían para que los sancionados que han sido beneficiados con la ley de amnistía aplicada por el Tribunal de Urgencia gocen de libertad a la mayor brevedad, ya que el propio doctor René Ferrán, Fiscal jefe de la provincia habanera, manifestó a los periodistas que dió instrucciones al teniente fiscal doctor Francisco Zayas, delegado en ese Tribunal del referido Ministerio, para que se notifique de los autos de aplicación con la fecha en que se dictaron o sea la del lunes día 9 del actual dándole cuenta, no obstante, de aquellos casos en que estime dudosa la aplicación de la referida amnistía para recurrirla, si lo creyere conveniente.

Notificado, pues, el fiscal el 9, el término de cinco días para la firmeza de los autos dictados vencerá mañana sábado día 14, a las doce de la noche, esto es, en la madru-

gada del sábado al domingo, si bien se considera que hasta el lunes, día 16, no serán libertados mediante telegrama los amnistiados, por ser inhábil el domingo.

Se estima que los que guardan prisión en la cárcel habanera serán excarcelados en horas de la mañana y los del Reclusorio Nacional de Isla de Pinos por la tarde, siendo preciso que venzan los cinco días para la interposición del recurso por el fiscal, que es requisito de ley ineludible, como es sabido.

Son treinta y cinco los que
libertarán

Según la relación que nos ofreció el doctor Agustín Delaville,

(Finaliza en la página 15-A)

Serán libertadas 35 personas...

(Continuación de la Pág. PRIMERA)

Secretario del Tribunal de Urgencia, los amnistiados que serán libertados suman treinta y cinco, estando veinticinco en la prisión habanera y diez en el Reclusorio de Isla de Pinos.

En la prisión habanera están: Leovigildo Díaz Puentes, Ramón Calviño Insúa, José Delgado Gutiérrez, Agustín Miganes Betancourt, Juan José Fernández Suárez, Heriberto Rojas Delgado, Víctor Hugo Alemán Villa, Luis Mariano López Pérez, Edany Cancio Malo, José Olmedo Moreno, Orlando Lamadrid Velasco, Roberto Juan Lavoy Núñez, Esfren Rodríguez López, Ramón Alfonso Rubio Cubillas, Santiago Rasúa Estrada, Luis Moreira Triana, Andrés Luján Vázquez, Evaristo Fernández Padrón, José Fernández de la Vega, Heriberto Leal Pérez, Eduardo Acevedo Soto, Faustino Pérez Hernández, Bienvenido Palau Gorgoy, José Ramón González Regueral y Manuel Losada Varela.

Y en Isla de Pinos: Francisco Cayrol Garrido, César Lancls Bravo, Tomás Regalado Rodríguez, Carlos Gil Cayrol, Virgilio de Jesús Fernández Roig, Manuel Fernández Villamarín, Armando Perfecto Franco Mayner, José Valls Díaz, Francisco Cortés Lara y Carlos Rodríguez o Enrique Vega Garrido.

Continúan decretándose libertades

Ayer el doctor Aramis Taboada presentó al Tribunal de Urgencia a José Duarte Oropesa acusado en dos casos por delito contra los Poderes del Estado comprendido en la amnistía, por lo que se aplicó quedando en libertad.

Y la doctora Rosa Curbelo Inguanzo y el doctor Bienvenido C. Alvariñas informaron al reporter que su actuación para libertad, por aplicación de amnistía, a varios clientes suyos encartados en procesos de lo militar tuvieron éxito. Se trata del capitán Félix Castro Guevara, sargentos José M. Castañeda y José L. Murillo, cabo José Gil Pérez Lizano, sargento Aracelio Cuéllar, cabo Gerardo Cuéllar y ex vigilante de la Policía Marítima Norberto Collado, así como el alistado Alfredo Muñoz González, todos fueron miembros de la Marina de Guerra.

Los casos fijados para hoy

Para la fecha de hoy el Tribunal de Urgencia tiene fijados los juicios contra Francisco Pérez Orrio, por infracción de la ley del gangsterismo y secuestro del actual senador Flroncio Nibot; Justino R. Díaz González y doce más por coacción proletaria y Tomás Solares Genes, por gangsterismo, debiendo decidir sobre la aplicación de la amnistía.

Denuncian ante el Tribunal Supremo un complot para agredir a los amnistiados que han de ser libertados y producir desorden

Ayer tarde los señores Mario Rivadulla, Enrique Barroso y otros adheridos al Partido del Pueblo Cubano—Ortodoxos—, presentaron escrito a la Sala de Gobierno del Tribunal Supremo denunciando que personas interesadas se han complotado para agredir a los amnistiados que han de ser puestos en libertad por disposición del Tribunal de Urgencia al aplicarles la ley de amnistía vigente y que guardan prisión en la cárcel habanera y en

el Reclusorio Nacional de Isla de Pinos y, además, producir desórdenes en contra de esas libertades.

El Tribunal trasladó la denuncia al Fiscal del Supremo para que éste le dé el curso que corresponde.

El Tribunal Superior de Guerra y la amnistía

El Pleno del Tribunal Superior de Guerra, presidido por el General de Brigada, Eulogio Cantillo Purras, actuando de secretario el Comandante Sandalio Pérez, de Fiscal el Comandante Fernando Neugart Alonso y con la asistencia de sus quince miembros, celebró ayer, a las tres de la tarde una sesión para adoptar los acuerdos pertinentes en relación con la aplicación de las Leyes de Amnistía, número 3, para delitos políticos y la número 2, para los ex militares.

El Tribunal, en cuanto a la Ley 2, y en relación con lo preceptuado en el artículo 4, en relación con el procedimiento señalado en la Ley-Decreto 1455, acordó suspender el procedimiento en todos los casos que conoce en primera instancia, en apelación o en casación, enviando los casos juzgados a los mandos de radicación para que éstos apliquen la amnistía conforme a la circulación que se les envió en Febrero de este año sobre la interpretación de la aludida Ley-Decreto 1455. Y en este caso, acordó que los 32 expedientes de investigación, no causas, existentes en el Tribunal y que están comprendidos en la amnistía, archivarlos.

Respecto a la aplicación de la Ley 3, solamente existen dos causas, a las que no procede aplicar la amnistía: una en la que resultó sancionado el Coronel Lázaro Landeira a dos años cuatro meses de prisión, pero como fué condenado en 15 de Noviembre de 1952, ya cumplió la sanción; y la otra, no procede, por tratarse de un delito de malversación que no contempla la ley de perdón.

En 23 causas pendientes, por estimar que los delitos o contravenciones están comprendidos en la Ley 3, suspendió el procedimiento y envió las actuaciones a los mandos que las radicaron, para que a su vez apliquen la amnistía.

Los delitos, faltas y contravenciones que se consignan en la Ley 3, que fueren cometidos por militares hasta el 15 de abril de 1955 y estando los acusados en activo en el Ejército, la Marina o la Policía el 6 de Mayo, fecha en que se publicó la Ley en la Gaceta Oficial, corresponde a los distintos mandos donde se radicaron los procedimientos aplicar la amnistía, siempre ajustándose a lo dispuesto en la amnistía otorgada por la Ley-Decreto 1455, tantas veces mencionadas, que señala la pauta a seguir.